

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO Y APROBACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA AFILIADOS, JUBILADOS Y/O DERECHOHABIENTES
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado al registro y aprobación de una cuenta bancaria personal de los afiliados, jubilados y/o derechohabientes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
¿A quién está dirigido?	Los usuarios de este trámite son los afiliados, jubilados y/o derechohabientes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Aprobación de cuenta bancaria

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Cédula de identidad o ciudadanía.
2. Clave de afiliado.
3. Certificado Bancario:
4. Turno de atención.

Requisitos Específicos:

Requisitos alternativos:

Aplica únicamente para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad o ciudadanía:

1. Código de identificación para extranjeros, y
2. Pasaporte del país de origen o visa.

Requisitos adicionales:

Aplica exclusivamente para afiliados, jubilados o derechohabientes residentes en el exterior que designen a un apoderado para realizar el trámite ante el IESS siempre que conserven plenamente sus facultades cognitivas y la capacidad para manifestar expresamente su voluntad:

1. Poder notarial.

Aplica en caso que el trámite sea realizado por el curador nombrado por un juez en representación de un menor de edad y a quienes las leyes determine incapaces:

1. Sentencia emitida por juez competente.

Aplica cuando el afiliado, jubilado o derechohabiente solicite la atención mediante visita domiciliaria u hospitalaria, siempre que conserven plenamente sus facultades cognitivas y la capacidad para comprender el alcance del trámite y manifestar expresamente su voluntad, y cuya condición médica permita la atención bajo esta modalidad por parte del personal institucional:

1. Solicitud de atención mediante visita domiciliaria u hospitalaria, y
2. Certificado, informe o documento médico.

¿Cómo hago el trámite?

INDICACIONES:

A. REGISTRO DE CUENTA BANCARIA:

- a. Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, Trámites Virtuales dar clic en la

opción asegurados - 'Afiliados', dé clic en 'Registro Cuenta Bancaria', Link: <https://app.iess.gob.ec/gestion-afiliado-web/app/index>

b. Ingrese su cédula de identidad, ciudadanía o código de identificación para extranjero y clave del afiliado, seleccione la opción 'Información', dé clic en 'Registro cuenta bancaria', complete los datos solicitados en la sección ""Datos cuenta bancaria"" (Institución financiera , tipo de cuenta y numero de cuenta), y, dé clic en ""Continuar"" o ""Actualiza"", el sistema enviará un código OTP al correo electrónico del usuario , el mismo que tiene una vigencia de tres minutos.

NOTA:

- a) La cuenta a registrar debe pertenecer al afiliado.
- b) La aprobación de la información bancaria debe realizarla obligatoriamente de manera presencial en los Centros de Atención Universal a nivel nacional, dentro de la semana laborable, puesto que el sistema por seguridad elimina los datos los días viernes, razón por la que usted deberá repetir el proceso de registro.

B. GENERAR TURNO EN LÍNEA:

Para continuar el trámite en un Centro de Atención Universal del IESS, dentro del horario de atención establecido, debe generar obligatoriamente un turno en línea a nombre la persona que realizará el trámite (afiliado, jubilado, derechohabiente, curador, tutor, representante legal, apoderado o persona autorizada), conforme al siguiente procedimiento:

- a. Ingrese al portal www.iess.gob.ec, 'Turnos para atención ciudadana', y seleccione "Generar turno". Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-turnero-onlinea-web/>
- b. Ingrese el número de cédula de ciudadanía o código de identificación para extranjero de la persona que realizará el trámite, seleccione el ícono ""Buscar"".
- c. Ingrese el correo electrónico y el número de contacto celular, si los datos son correctos, dé clic en "Siguiente".
- d. Recibirá un correo electrónico con el asunto: 'Verificar IESS turno online'
- e. Ingrese el código enviado al correo electrónico registrado, de clic en 'Verificar'.
- f. Seleccione la provincia, tipo de trámite 'Registro y aprobación de Cuenta Bancaria para afiliados, jubilados y/o derechohabientes' y agencia en la que desea ser atendido, dé clic en "Siguiente".
- g. Seleccione el día y la hora, se desplegará una ventana de confirmación, si está de acuerdo de clic en "Sí".
- h. Verifique la información del turno solicitado y presione el botón "Confirmar".

NOTA: Si el solicitante (afiliado, jubilado, derechohabiente, curador, tutor, representante legal, apoderado o persona autorizada) pertenece a algún grupo vulnerable (personas de tercera edad, con discapacidad, mujeres embarazadas, menor de edad) no necesita generar un turno en línea. Puede solicitar su turno directamente de manera presencial en el Centro de Atención Universal del IESS.

C. APROBACIÓN PRESENCIAL DE CUENTA BANCARIA

1. Asistencia al Centro de Atención Universal

- Acudir al Centro de Atención Universal del IESS en la fecha y hora del turno y presentar física o virtualmente la "Confirmación del Turno en Línea".

2. Presentar el documento de identidad y certificado bancario

Presentar el documento de identidad del solicitante, según corresponda:

- Para ciudadanos ecuatorianos o extranjeros con cédula de identidad o ciudadanía: Formato físico o digital a través del aplicativo "GOB.EC" de la cédula de identidad o ciudadanía; o
- Para ciudadanos extranjeros registrados en el IESS sin cédula de identidad o ciudadanía ecuatoriana: Pasaporte o visa original vigente.

Presentar el certificado bancario vigente perteneciente al asegurado.

Una vez verificada su identidad mediante la presentación del documento correspondiente, podrá solicitar la aprobación de su cuenta bancaria registrada en el IESS.

Cuando el afiliado, jubilado o derechohabiente no pueda comparecer personalmente para realizar el trámite, podrá actuar mediante representación o acceder, cuando corresponda, a una modalidad opcional de atención, conforme a las siguientes disposiciones:

3. Representación legal

Cuando el trámite sea realizado por un tutor, curador o representante legal debidamente acreditado, en representación de un menor de edad o de una persona que, conforme a la ley o por decisión judicial, requiera representación legal para el ejercicio de sus derechos y la realización del trámite, se deberá presentar la sentencia ejecutoriada emitida por juez competente y previamente validada y sumillada por la Coordinación / Unidad Provincial de Asesoría Jurídica del IESS.

NOTA: En los casos en los que el afiliado, jubilado o derechohabiente se encuentre internado de manera permanente en centros de atención psiquiátrica, psicológica, en establecimientos de cuidado de adultos mayores o en centros y unidades de cuidados paliativos, y presente deterioro cognitivo grave o severo que le impida manifestar expresamente su voluntad, se requerirá sentencia ejecutoriada de interdicción emitida por autoridad judicial competente. En estos casos, la representación legal será ejercida por el curador debidamente posesionado.

4. Apoderados

El afiliado, jubilado o derechohabiente residentes en el exterior que conserve plenamente sus facultades cognitivas y la capacidad para manifestar expresamente su voluntad podrá autorizar a un apoderado.

Para este caso, se deberá presentar la copia certificada del poder notarial previamente validado y sumillado por la Coordinación / Unidad Provincial de

Asesoría Jurídica del IESS, mediante el cual se autoriza expresamente al apoderado para comparecer y realizar el trámite en nombre del afiliado, jubilado o derechohabiente.

NOTA: El poder notarial presentado debe estar expedido máximo hasta un (1) año atrás. Si el documento supera este período, deberá presentar adicionalmente la “Razón de no revocatoria del poder notarial”, que debe contar con el mismo plazo máximo de expedición.

5. Atención mediante visita domiciliaria u hospitalaria (OPCIONAL: MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ATENCIÓN)

La atención mediante visita domiciliaria u hospitalaria constituye una modalidad opcional de atención que ofrece el IESS para facilitar la realización del trámite a los afiliados, jubilados o derechohabientes que no pueden comparecer personalmente en los casos previstos para esta modalidad.

Esta modalidad procede únicamente cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- El afiliado, jubilado o derechohabiente conserve plenamente sus facultades cognitivas y la capacidad para comprender el alcance del trámite y manifestar expresamente su voluntad.
- La condición física o de salud impida su comparecencia personal.
- La condición médica permita la atención mediante visita domiciliaria u hospitalaria por parte del personal institucional.

Esta modalidad aplica en los siguientes casos:

- Movilidad reducida severa o incapacidad física permanente o de larga duración.
- Enfermedades catastróficas o graves que impidan la comparecencia personal.
- Hospitalización prolongada.
- Condiciones clínicas críticas o de extrema gravedad que impidan el desplazamiento.

Para solicitar esta modalidad, un tercero deberá presentar en el Centro de Atención Universal la siguiente documentación:

1. La solicitud de atención mediante visita domiciliaria u hospitalaria, suscrita por el afiliado, jubilado o derechohabiente.

La solicitud deberá contener, como mínimo:

- Nombres y apellidos del afiliado, jubilado o derechohabiente.
- Número del documento de identidad del afiliado, jubilado o derechohabiente (a. cédula de identidad o ciudadanía, b. código de identificación para extranjeros y pasaporte o visa).
- Tipo de visita solicitada: domiciliaria u hospitalaria.
- Diagnóstico o descripción de la condición física o de salud, conforme consta en el certificado, informe o documento médico.
- Dirección donde se realizará la visita domiciliaria u hospitalaria.

- Firma del afiliado, jubilado o derechohabiente

2. El original del certificado, informe o documento médico donde se identifique plenamente:

- Los datos personales del afiliado, jubilado o derechohabiente.

- Descripción de la condición física o de salud que justifique la imposibilidad de comparecer personalmente y que permita determinar que el titular del trámite conserva plenamente sus facultades cognitivas y la capacidad para comprender el alcance del trámite y manifestar expresamente su voluntad.

3. Documento de identidad original del afiliado, jubilado o derechohabiente, según corresponda.

IMPORTANTE:

- La atención mediante visita domiciliaria u hospitalaria constituye una modalidad opcional de atención y estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos y a la programación institucional correspondiente.

- Cuando, debido a una condición física o movilidad reducida, el asegurado no pueda suscribir documentos y la firma registrada en su documento de identidad no refleje dicha condición, deberá actualizar previamente su documento de identidad para que este refleje su condición actual, siempre que dicha condición sea permanente.

- Cuando la imposibilidad de comparecencia se origine por enfermedades infectocontagiosas que representen riesgo para la salud de los servidores institucionales durante la atención domiciliaria u hospitalaria, no procederá dicha modalidad de atención.

- Cuando el asegurado presente deterioro cognitivo grave o severo que le impida comprender el alcance del trámite o manifestar expresamente su voluntad, no procederá la atención mediante visita domiciliaria u hospitalaria. En estos casos, el trámite deberá ser realizado por el tutor, curador o representante legal debidamente acreditado mediante sentencia ejecutoriada por juez competente.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Virtual: 24 horas.

Presencial: Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículos: 3, numeral 1; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [Código Orgánico Administrativo](#). Art. Artículos: 3; 4; 5; 14; 22; 24; 33; 35; 37; 39; 90..
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Artículos: 16; 18; 25; 244; 247; 248.
- [535 REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL](#). Art. Artículo 10, numerales 3.1.1., literales: a, c, d, e, g.; 3.1.1.1., literales: a, b, i, l..
- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625](#). Art. Artículos: 3; 34..
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos: 2 numeral 6; 3 numerales 1; 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	39	28276	3	0
2026	08	0	25543	3	0
2026	07		28480	0	
2026	06		25702	0	
2026	05		22954	2	
2026	04		23390	2	
2026	03		25684	1	
2026	02		22342	0	
2026	01		24678	2	
2025	12		25553	3	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	11		23508	0	
2025	10		23702	2	
2025	09		22081	0	
2025	08		20978	0	
2025	07		23042	0	
2025	06		19174	0	
2025	05		23780	0	
2025	04		22478	0	
2025	03		21908	0	
2025	02		22405	0	
2025	01		20741	0	
2024	12		26478	2	
2024	11		14886	7	
2024	10		15451	3	
2024	09		34047	1	
2024	08		14344	3	
2024	07		14109	2	
2024	06		15939	0	
2024	05		21397	34	
2024	04		21314	1	
2024	03		15943	2	
2024	02		19270	2	
2024	01		16377	2	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**SANDRA PAOLA CHAVEZ
VALLE**